



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTO:

El Expediente N° 001047-2024-034454 y su Proveído N° D4905-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 1° segundo párrafo, señala que: "al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente", la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (...); en tal sentido, el artículo 12° de la Ley N° 28175; señala que "la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia";

Que, acorde el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servicios)";

Al respecto, el órgano consultivo de la gestión del Empleo e Ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR; señala que "(...), la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios. En ese sentido, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

En ese sentido; a través del expediente del visto, se propone encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital General de Jaén, al profesional que se citará en la parte resolutive de la presente resolución;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Por tanto; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, las funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital General de Jaén; a la Abg. Melissa Deyanira Pariamachi Gallardo, a partir del 29 de noviembre hasta el 04 de diciembre del 2024; encargatura que desarrollará en adición a sus funciones, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA